

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, ~~F~~ 2 JUN 2021

**VISTO:** el avance de la Campaña Nacional de Vacunación COVID-19;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo ha establecido diversas medidas dirigidas a prevenir y mitigar el contagio de la enfermedad COVID-19;

II) que entre ellas se ha llevado a cabo la Campaña Nacional de Vacunación COVID-19, orientada a inmunizar a toda la población objetivo respecto al virus SARS CoV-2, estando a la fecha vacunado el 51,65% de dicha población (1 dosis) y el 29,39% (2 dosis);

III) que por Decreto N° 90/021 de 23 de marzo de 2021 el Poder Ejecutivo dispuso diversas medidas de prevención, que fueron prorrogadas por Decreto N° 144/021 de 27 de mayo de 2021;

IV) que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica nacional y la inmunidad lograda a raíz del creciente alcance de la Campaña Nacional de Vacunación a un porcentaje importante de la población, corresponde evaluar la posibilidad de implementar ciertos protocolos que permitan la reanudación progresiva de las actividades;

V) que en este sentido, se plantea la implementación del sistema denominado de "Pase Responsable", habiéndose elaborado en consideración a la inmunidad lograda a través de la Campaña de Vacunación COVID-19, extremo por el cual, corresponde aprobar el protocolo sanitario para la realización del primer plan piloto de dicho sistema, a realizarse en la Sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional Dra. Adela Reta del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE), el sábado 5 de junio de 2021;

VI) que la División Epidemiología analizará el resultado de la implementación de dicho plan piloto, a efectos de brindar el asesoramiento

correspondiente al Poder Ejecutivo en lo relativo a los protocolos necesarios para la reactivación de ciertas actividades en condiciones de seguridad sanitaria;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, compete al Ministerio de Salud Pública la adopción de las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva, y su ejecución por el personal a sus órdenes, dictando los reglamentos y disposiciones necesarias para ese fin primordial;

II) que en este sentido se entiende necesario y conveniente aprobar el referido protocolo sanitario para la realización del primer plan piloto del llamado “Pase Responsable”;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020 y demás normas concordantes y complementarias;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el protocolo sanitario para la realización del primer plan piloto del “Pase Responsable”, a realizarse en la Sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional Dra. Adela Reta del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE), el sábado 5 de junio de 2021, que se adjunta como ANEXO, formando parte de la presente Resolución.
- 2) Comuníquese, publíquese, etc.

Ord.: 763

Ref.: 3-3736-2021

//vc



Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Las solicitudes de acceso a la información pública deben contener una identificación clara y concreta de la información en posesión del Estado a la que se desea acceder. El artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 incluso establece, que en lo posible, debe brindarse "cualquier dato que facilite su localización".

En virtud de lo anterior, no son admisibles fórmulas de solicitud genéricas, que requieran a un universo de documentación, tal como es el caso de "todas las normas dictadas", etc.

Por las razones anteriores, si bien se ha recabado información solicitada, no es posible afirmar que se trate de la totalidad de lo requerido.

Quien suscribe consultó a la Dirección General de la Salud, que indica diversos documentos técnicos de trabajo:

Cuadro sobre niveles de riesgo covid-19 en eventos y actividades - adaptación de OMS [ <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/cuadro-sobre-niveles-riesgo-covid-19-eventosactividades-adaptacion-oms> | <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/cuadro-sobre-niveles-riesgo-covid-19-eventosactividades-adaptacion-oms> ]

Incremento de aforos y cambios en recomendaciones para salas de teatro y afines [ <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/incremento-aforos-cambios-recomendaciones-parasalas-teatro-afines> | <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/incremento-aforos-cambios-recomendaciones-parasalas-teatro-afines> ] 28/09/21

Pautas para la celebración de eventos y espectáculos públicos con gran afluencia de personas [ <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/pautas-para-celebracion-eventos-espectaculospublicos-gran-afluencia> | <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/pautas-para-celebracion-eventos-espectaculospublicos-gran-afluencia> ] 12/11/21

Incremento de aforo en salas de teatros y afines [

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/incrementoaforo-salas-teatros-afines> | <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/incremento-aforo-salas-teatros-afines> ]

Por otra parte, consultado el Departamento de Secretaría y Acuerdos, adjunta la ordenanza que luce a fs. 13 y 14.

Asimismo, existe normativa dictada por el Poder Ejecutivo, que puede consultarse a través de IMPO (Diario Oficial).

Se eleva sugiriendo brindar respuesta a la interesada, en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Lea Judith Bensasson, titular de la cédula de identidad N° 1.726.058-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre cuáles son las normas dictadas por el Ministerio de Salud Pública, en todas sus modalidades (resoluciones, reglamentos, decretos, protocolos, entre otras), detallando contenido de las mismas, fecha de dictado, vigencia y ámbito de aplicación, desde el 13 de marzo de 2020 a la fecha y que guardan relación directa y/o regulan acerca de la realización de espectáculos públicos dentro del territorio nacional;

**CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en función de la información que se encuentra disponible en este Ministerio;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en los términos del informe de la División Servicios Jurídicos, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Lea Judith Bensasson, titular de la cédula de identidad N°

1.726.058-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-4977-2021

VC